Jornaleros

Acuerda la ciudad que para que se execute la pregmatica de su mag.d de beynte y seis de febrero del año pasado de mil y seiscientos y veinte y ocho por la dicha hordenanza y en lo que llevan los peones se pregone publicamente que de aqui adelante en tiempo de la ciega no pueda llevar ningun peon asi forastero como natural de esta ciudad mas de tres reales por dia y de comer y no haziendolo la costa se le haga de pagar cinco reales y medio y no puedan llevar mas pena de dos mil maravedis en que desde luego se les da por condenados para la camara de su mag.d por tercias partes camara juez y denunciador y la misma pena a las personas que les pagaren a mas precio de el que va declarado = y porque el trabajo de entre año es diferente no puedan llevar los dichos peones al tiempo de las vendimias y arrieta y poda a mas precio de dos reales al dia dandoles de comer y no sus tantandoles quatro reales y medio y al tiempo de dos reales y no puedan llevar mas precio y si ygrece sola misma pena de los dichos mil mrs y para que venga a noticia de todos se pregone esta acuerdo mañana domingo seis de este presente mes para que lo tengan en tiempo

Antonio Pardo por peticion que presento dixo = que el sabado y espera de pasqua de resurreccion el s.r don Jeronimo Rocique rrec.or de esta ciudad y capitan de la artilleria le suco de su casa tres arrobas y media de polvora a tres reales la libra que montan ducientos y sesenta y dos reales y medio que se gastaron en las siete piezas de artilleria que se dispararon en la fiesta de la s.ma resurreccion de nuestro s.r Jesu Xpo y que por el valor de la dicha polvora le dexo dos candeleros de plata

Polvora

Pidio se le libren para que el mayordomo de esta ciudad se los pague y entregara los dichos dos candeleros de plata [illegible] asi en este ayuntamiento el dicho s.r don Jeronimo Rocique [illegible] acordo la ciudad se le de la libranza en favor de el dicho Antonio Pardo de los dichos ducientos y sesenta y tres reales y medio sobre el mayordomo de propios [illegible] haziendo el dicho pagamento [illegible] los candeleros de plata que hicieron [illegible]

[illegible] en este ayuntamiento se a visto la relacion [illegible]